

Tipo de la línea: Subterránea.
 Longitud: 2 por 230.
 Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.
 Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA., relación de 20.000-10.000 ± 5 por 100/380-220 V.
 Finalidad: Suministrar energía en baja tensión al sector del cuartel de la Guardia Civil de Arroyo de los Angeles, de esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Málaga, 13 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—5.011-14.

18648 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido caducados, por falta de trabajos el primer permiso y por renuncia de los interesados los demás, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 6.984 bis. «Santa Bárbara Fracción 2.ª». Hierro. 151. Alanís de la Sierra.
 7.081. «Otilia». Cobre. 2.584. Guadalcanal y Alanís de la Sierra (Sevilla) y Malcocinado y Azuaga (Badajoz).
 7.123. «Hans». Cobre. 23.400. Constantina, Puebla de los Infantes y Peñaflor del Río.
 7.123 bis. «Hans, Fracción 2.ª». Cobre. 36. Peñaflor del Río.
 7.132. «La Dorada». Cobre 1.600. Lora del Río y Alcolea del Río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes sobre sus terrenos por encontrarse en zona reservada a favor del Estado.

Sevilla, 2 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo Argüelles.

18649 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L/219).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la construcción de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en un apoyo de la línea circuito III de Artunduaga, finalizando en el C. T. «Finaga», número 75, en el barrio de San Miguel, de Basauri, con una longitud total de 701 metros, empleando cable «Aldrey» de 50 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón. La finalidad de esta línea es la de mejorar el servicio en la zona. Término municipal: Basauri.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—8.999-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18650 *ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se reconoce la Denominación de Origen «Rueda».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de reconocimiento de la Denominación de Origen «Rueda» formulada por la Cámara Oficial Sindical Agraria de Valladolid.

Vista la propuesta elevada por el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen y los preceptivos informes emitidos.

En aplicación del Decreto 835/1972, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 25/1970.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce la Denominación de Origen «Rueda», para los vinos de mesa y vinos licorosos elaborados principalmente con uva de la variedad «Verdejo», en determinados municipios que forman la comarca vitivinícola de Rueda (Valladolid).

Segundo.—Se faculta al Director general de Industrias Agrarias para la constitución, con carácter provisional, del Consejo regulador de la Denominación de Origen «Rueda» y para el nombramiento de los miembros que lo compongan.

Tercero.—El Consejo regulador formulará en el plazo de un año un proyecto de Reglamento de la Denominación de Origen, de conformidad con lo previsto en la Ley 25/1970, y Decreto 835/1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

18651 *ORDEN de 3 de junio de 1977 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de Huérteles y Montaves (Soria).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de julio de 1972 se acordó la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca de Tierras Altas de Logroño y Soria. Por Ordenes de 25 de junio de 1975 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Huérteles y Montaves (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de Huérteles y Montaves (Soria), que se refiere a las obras de red de caminos. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para las zonas de Huérteles y Montaves (Soria), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Ordenes de 25 de junio de 1975, según lo establecido en el Decreto de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la comarca de Tierras Altas de Logroño y Soria, de fecha 6 de julio de 1972.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o en el plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de la comarca de Tierras Altas de Logroño y Soria, de fecha 6 de julio de 1972.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. III. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.